

AgroSeguro

Proyecto para Pequeños y Medianos Productores y
Pescadores Artesanales del Ecuador
(2011 - 2014)



Segur
agrícola

Segur
pesquero

Segur
forestal

Segur
agrícola

Segur
pesquero

Segur
forestal

Segur
agrícola

Segur
pesquero

Segur
forestal

Segur
agrícola

Segur
pesquero

Segur
forestal

¿Qué es AgroSeguro?

Es un sistema permanente de seguridad subvencionado por el Estado, en beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios, pescadores artesanales del Ecuador y otros actores productivos del agro.

AgroSeguro se orienta a neutralizar los riesgos, vinculados con el clima y otros eventos incontrolables, a los cuales están expuestos sus cultivos y actividades productivas en general.

Creación de AgroSeguro del Ecuador

- ❖ Creación de Políticas de Estado y de Gobierno
 - ❖ [Art. 285 y 410 de la Constitución de la República del Ecuador.](#)
 - ❖ [Art. 5 del Mandato Constituyente N° 16.](#)
 - ❖ [Literal B del Art. 13, y Art.19 de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.](#)
 - ❖ [Política N° 6 de \(Políticas de Estado para el Agro Ecuatoriano 2007-2020\).](#)
- ❖ Implementación de AgroSeguro
 - ❖ [Creación de la UNISA.](#)
 - ❖ [Diseño y aprobación del Proyecto de Seguro Agrícola.](#)
 - ❖ [Diseño y aprobación del Proyecto de AgroSeguro.](#)
 - ❖ Acuerdos Ministeriales 595 y 154

AgroSeguro 2010/2011

(Ampliación de Coberturas)

Cultivos

2010	2011
1. Arroz	1. Arroz
2. Papa	2. Papa
3. Maíz Duro	3. Maíz Duro
4. Trigo	4. Trigo
	5. Banano
	6. Maíz Suave
	7. Fréjol
	8. Tomate de árbol
	9. Soya
	10. Caña de azúcar
	11. Forestal

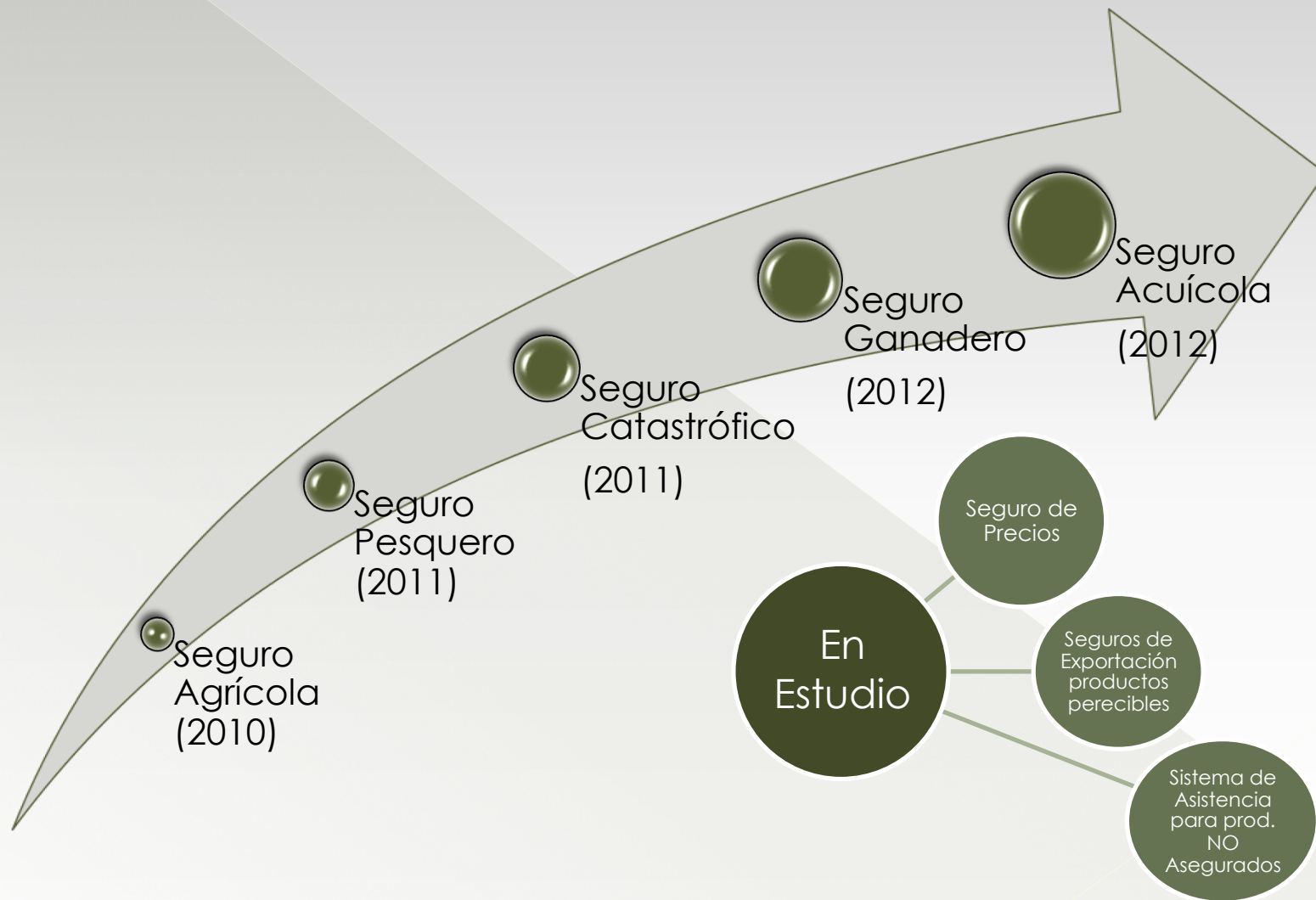
Geográfica



Productores y Superficie Asegurados

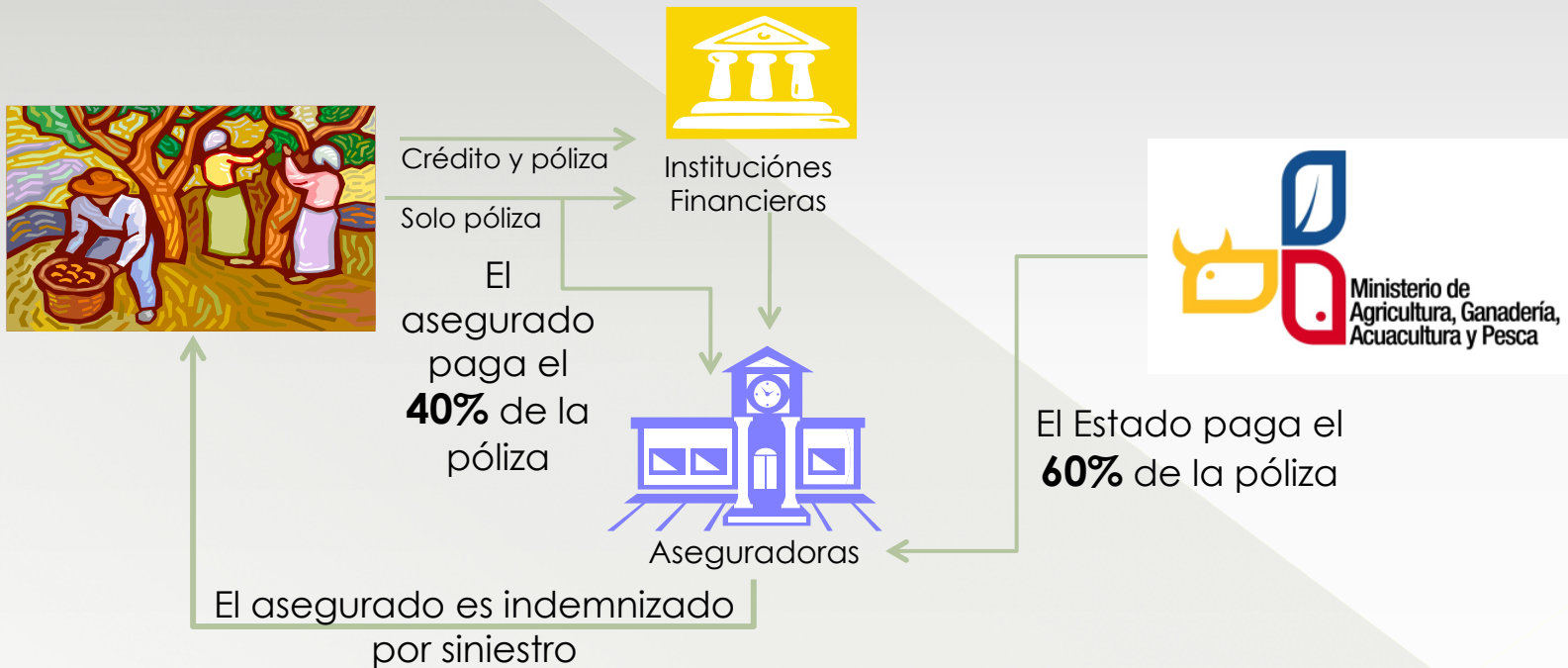
2010	2011
3.000 prod.	12.000 prod.
17.402 has.	31.000 has.

Implementación y Proyección



Aplicación de la Subvención

-Esquema Simplificado-

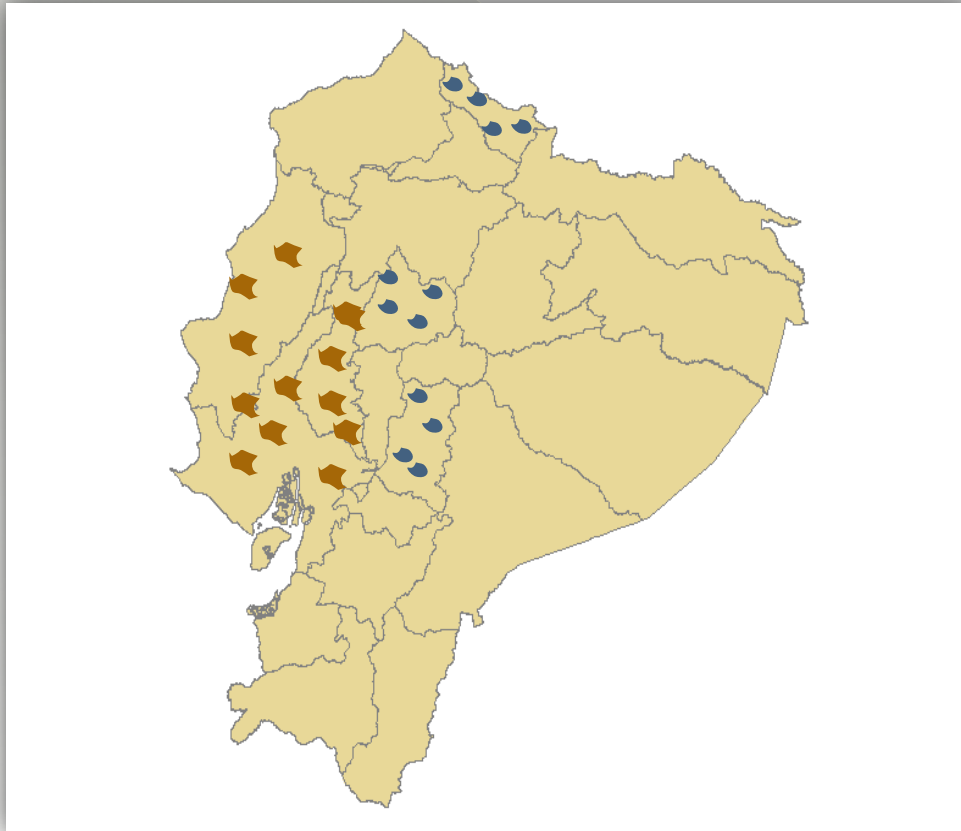


Seguro Catastrófico

- El Estado contrata la(s) póliza(s) a través del MAGAP.
- Cada póliza cubre un área cohabitada por numerosos productores agrícolas de pequeña escala.
- Si un área asegurada es impactada por eventos catastróficos, la aseguradora indemniza al Estado (MAGAP).
- Los recursos de la indemnización son distribuidos oportunamente entre los productores damnificados, a través de mecanismos y canales predefinidos.



Seguro Catastráfico: (Áreas de protección)



Año 2011:

- 3 Provincias (Guayas, Los Ríos y Manabí)
- 12 Áreas
- 134.000 has. Cubiertas
- 3'720.000 USD Presupuesto para pólizas

Año 2012:

- 6 Provincias (Tres 2011 + tres (Carchi, Cotopaxi y Chimborfazo))
- 12 Áreas
- 180.000 has. Cubiertas
- 4'720.000 USD Presupuesto para pólizas

Ramos Complementarios de AgroSeguro



PESQUERO: Es un mecanismo de transferencia de riesgos, diseñado para proteger a pescadores artesanales, contra los riesgos propios de su actividad, relacionadas fundamentalmente con sus herramientas de trabajo (embarcación, motor y accesorios).



GANADERO Y ACUÍCOLA: Estos seguros están aprobados para su implementación en el año 2012. El modelo de aplicación será definido durante el presente año.

Perspectivas de Desarrollo



Estabilidad Política
(4 administraciones
ministeriales)



Institucionalidad
(Entidad Autónoma
adscrita al MAGAP)



Ley de
AgroSeguro



Gracias!



Elaborado en La Unidad de Seguro Agrícola (UNISA); Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca (MAGAP)
Quito, Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 285 La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- 1.- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos;
- 2.- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos **y subsidios adecuados**;
3. La **generación de incentivos para la inversión** en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables".

Mandato Constituyente N° 16

Art.- 5 Para mitigar los riesgos de la naturaleza sobre la agricultura de los/as productores/as agrícolas, el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social (MCDS) y **el Ministerio de Agricultura, Acuacultura y Pesca (MAGAP)** diseñarán e implementarán un **sistema de seguro agrícola** para lo cual el Ministerio de Finanzas (MF) asignará los recursos respectivos

Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria

Art. 13. “Fomento a la micro, pequeña y mediana producción.- Para fomentar a los microempresarios, microempresa, pequeña y mediana producción agroalimentaria, de acuerdo con los derechos de la naturaleza, el Estado (...). “Literal b), **Subsidiara total o parcialmente el aseguramiento de cosechas y ganado mayor y menor para los microempresarios, microempresa, pequeños y medianos productores** de acuerdo al Art. 285 numeral 2 de la Constitución de la República”.

Art. 19.- “Seguro Agroalimentario.- El Ministerio del ramo, con la participación y promoción de la banca pública de desarrollo y el sector financiero, popular y solidario,, **implementarán un sistema de seguro agroalimentario para cubrir la producción y los créditos agropecuarios afectados por desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, con énfasis en el pequeño y mediano productor**”

Políticas de Estado para el Agro Ecuatoriano 2007-2020*

6. FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y USO DE SEGUROS PARA EL SECTOR

Los seguros para el Agro serán fundamentales para la disminución de los efectos a la producción para asegurar la permanencia del productor en su actividad, el incentivo a la reinversión en el proceso productivo del Agro, para la protección de la producción de alimentos y generar confianza general en el sector.

** Presidencia de la República del Ecuador, Oct. 2007*

Acuerdo Ministerial 046-A

ACUERDA:

Art. 1.- Crear la Unidad Técnico-Operativa de Seguro Agrícola UNISA como una dependencia del Despacho del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SENPLADES

Emite Calificación de Prioridad y Viabilidad Económica

- A través de Oficio No. SENPLADES-SIP- dap-2010-69, de fecha 5 de febrero de 2010, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, **calificó como prioritario al proyecto “Implementación de Seguro Agrícola orientado a la agricultura familiar y campesina”**, como requisito indispensable para proceder a la modificación presupuestaria institucional del MAGAP y financiar la ejecución del programa en el año 2010.
- Mediante Oficio No. SENPLADES-SIP-dap-2010-535, del 16 de agosto de 2010, el Subsecretario de Inversión Pública **emite la calificación de viabilidad económica** del proyecto “Implementación del Seguro Agrícola orientado a la agricultura familiar y campesina”